



FORMATO N° 05
TÉRMINOS DE REFERENCIA
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O
ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL
Meta presupuestaria:	0021
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "PINTADO DE LA FACHADADA DEL MUNICIPIO DE CHURCAMP, PINTADO Y LIJADO DE LAS BANCAS Y PÉRGOLAS DE MADERA DE LA PLAZA PRINCIPAL DE CHURCAMP, PINTADO Y LIJADO DE LA PUERTA DEL AUDITORIO, PINTANDO DE LA FACHADA DEL AUDITORIO, MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DE AUDITORIO, REPARACION DE LA VENTANA DEL MUNICIPIO."DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar la contratación de servicio de "pintado de la fachadada del municipio de Churcampa, pintado y lijado de las bancas y pérgolas de madera de la plaza principal de Churcampa, pintado y lijado de la puerta del auditorio, pintando de la fachada del auditorio, mantenimiento de los baños de auditorio, reparación de la ventana del municipio, de la municipalidad provincial de Churcampa.

Base legal:

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

El contratado debe cumplir las tareas encomendadas por la Sub Gerencia de Control Patrimonial esperando alcanzar el objetivo de la presente gestión

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

Servicio de "pintado de la fachadada del municipio de Churcampa, pintado y lijado de las bancas y pérgolas de madera de la plaza principal de Churcampa, pintado y lijado de la puerta del auditorio, pintando de la fachada del auditorio, mantenimiento de los baños de auditorio, reparación de la ventana del municipio, de la municipalidad provincial de Churcampa

ACTIVIDADES

Las actividades que debe realizar el proveedor en el servicio de pintado de la fachadada del municipio de Churcampa, pintado y lijado de las bancas y pérgolas de madera de la plaza principal de Churcampa, pintado y lijado de la puerta del auditorio, pintando de la fachada del auditorio, mantenimiento de los baños de auditorio, reparación de la ventana del municipio, de la municipalidad provincial de Churcampa. son las siguientes:





ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

a). - PINTADO DE FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL

FACHADA DE PIEDRA

Largo fachado: $8.70+5.11+2.11=15.91$ ML

Altura: 3.80 ML

TOTAL, AREA DE FACHADA DE PIEDRA: $3.80 \times 15.91 = 60.45$ M2

PINTADO DE FACHADA DE PARED DE COLOR MAIZ

TOTAL, AREA DE FACHADA DE PARED COLOR MAIZ: = 17.2 m2

PINTADO DE FACHADO DE PARED DE COLOR AZUL

TOTAL, AREA DE FACHADA DE PARED COLOR AZUL: = 39.20 m2

PINTADO DE CIELO RASO DE COLOR BLANCO

TOTAL, AREA DE CIELO RASO DE COLOR BLANCO: = 41.73

b). - LIJADO Y PINTADO DE LA PUERTA DEL AUDITORIO COLOR CEDRO.

TOTAL, PUERTAS DE MADERA: 7

TIPO 1 (2 Und)

Ancho: 1.89 ML

Altura: 2.56 ML

TOTAL, PINTADO DE PUERTA COLOR CEDRO: $2.56 \times 1.89 = 4.83$ m2

TOTAL, PUERTAS: $2 \times 4.83 \text{ m2} = 9.68 \text{ m2}$

TIPO 2 (5 Und)

Ancho: 1.07 ML

Altura: 2.73 ML

TOTAL, PINTADO DE PUERTA COLOR CEDRO: $2.73 \times 1.07 = 2.92$ m2

TOTAL, PUERTAS: $5 \times 2.92 \text{ m2} = 14.61 \text{ m2}$

c). - PINTADO DE FACHADA DEL AUDITORIO MUNICIPAL

PAREDES EXTERIORES DEL AUDITORIO MUNICIPAL

TOTAL, AREA DE FACHADA DEL AUDITORIO: = 353.81 M2

d). - LIJADO Y PINTADO DE LOS PÉRGOLAS DE MADERA DE LA PLAZA PRINCIPAL

TOTAL, PÉRGOLAS DE MADERA DE COLOR CEDRO EN LA PLAZA PRINCIPAL 15 UND = 72 M2

e). - LIJADO Y PINTADO DE LAS BANCAS DE MADERA DE LA PLAZA PRINCIPAL

TOTAL, BANCAS DE MADERA DE COLOR CEDRO EN LA PLAZA PRINCIPAL 6.5 UND = 12.285 M2

f). - REPARACIÓN DE VENTANA ROTA DEL 4TO PISO DE LA MUNICIPALIDAD

Ancho: 0.81 ML

Altura: 0.71 ML

TOTAL: VENTANA ROTA 2: $0.81 \text{ ML} \times 0.71 \text{ ML} = 0.575 \times 2 = 1.15 \text{ M2}$





g). - REPARACIÓN DE VENTANA ROTA DE 1ER PISO DE LA MUNICIPLAIDAD

Ancho: 0.57 ML

Altura: 1.00 ML

TOTAL: VENTANA ROTA 1: $0.57 \times 1.00 = 0.57 \text{ M}^2$

h). - AREA DE PINTADO DE FACHADA DEL TERMINAL TERRESTRE

Ancho fachado: 85.26 ML

Altura: 2.25 M

TOTAL: $2.25 \times 85.26 = 191.9 \text{ M}^2$

TOTAL, PAREDES A PINTAR $2.25 \times 85.26 = 191.9 \text{ M}^2$

i). - COLOCADO DE CANALETAS EN TECHOS DEL TERMINAL TERRESTRE

Largo del techo: 16.5 ml de canaleta + 4 metros de tubo que corresponda

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los siguientes recursos para el "pintado de la fachada del municipio de Churcampa, pintado y lijado de las bancas y pérgolas de madera de la plaza principal de Churcampa, pintado y lijado de la puerta del auditorio, pintado de la fachada del auditorio, mantenimiento de los baños de auditorio, reparación de la ventana del municipio, se cuenta con el siguiente cuadro de la cantidad de materiales a utilizar.

PINTADO DE FACHADA MUNICIPAL, LIJADO Y PINTADO DE BANCAS, LIJADO Y PINTADO DE PÉRGOLAS.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PINTURA LATEX AL AGUA COLOR MAIZ	GALON	5
PINTURA LATEX AL AGUA COLOR AZUL	GALON	10
PINTURA LATEX AL AGUA COLOR HUESO	GALON	20
BARNIZ	GALON	10
LATEX COLOR CEDRO	GALON	14
BARNIZ	GALON	15
TINER	GALON	25
LIJAS DE DISCO 7 PULGADAS	UNIDAD	30
LIJAS DE 4 PULGADAS	UNIDAD	150
GUAYPE	KILO	1
PINTURA NEGRA	GALON	2
MANO DE OBRAS	SERVICIO	1
PINTURA LATEX AL AGUA COLOR BLANCO	GALON	10
SELLADOR ACRILICO	GALON	5





MANTENIMIENTO DE BAÑOS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GRIFO METALICO CROMADO PARA LA LAVATORIO	UNIDAD	6
REPARACION EN SANITARIOS	GLOBAL	1

REPARACION DE VENTANAS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAMBIO DE VIDRIO MAS INSTALACION DEL 4TO PISO Y PRIMER PISO	UNIDAD	3

INSTALACION DE CANALETAS EN EL TERMINAL TERRESTRE

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CANALETAS DE 5"	UNIDAD	3
MANO DE OBRA	GLOBAL	1

con seguridad, línea de vida, máquina compresora de pintar, brochas, rodillos, taladro/atomillador, escalera o andamio, herramientas de medición, herramientas de corte, implementos de seguridad necesarias para el servicio.

- En caso de accidentes la Municipalidad Provincial de Churcampa no se hará responsable del caso

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona Natural.
- Ruc activo y habido.

Experiencia mínima de haber ejecutado servicios de adecuación o acondicionamiento o mantenimiento de la un(a) (01) infraestructura.

V. SEGUROS (de corresponder)

De ser el caso, precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de cobertura y oportunidad de su presentación.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: En el Municipio en el Parque Principal y en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Churcampa- Jr. 02 de mayo S/N, Parque Principal.

PLAZO DE SERVICIO: será por 15 días calendario, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio

VII. ENTREGABLES (Obligatorio)

Para el presente servicio los entregables serán de acuerdo a lo siguiente:

Evidencias de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura pública del "pintado de la fachada del municipio de Churcampa, pintado y lijado de las bancas y pérgolas de madera de la plaza principal de Churcampa, pintado y lijado de la puerta del auditorio, pintado de la fachada del auditorio, mantenimiento de los baños de auditorio, reparación de la ventana del municipio de la municipalidad provincial de Churcampa.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento, La conformidad será emitida por la oficina de Sub Gerencia de Control Patrimonial, previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios, Carta de CCI y otros documentos que ameritan su pago.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Forma de pago: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Modalidad de pago se realizará a:

* se realizará en sola armada a la culminación del servicio

Condiciones de pago: Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador

(a) en un plazo que no excederá de los Diez (10) días calendarios de la conformidad.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente.

Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.

XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia. Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XVII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP



Jorge Luis Lopez Soto
Responsable de la Sub Gerencia de Control Patrimonial

Firma y Sello del Área Usuaría